



RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE FESTIVALES Y CERTÁMENES CINEMATOGRÁFICOS EN ESPAÑA DURANTE EL AÑO 2014

PRIMER PLAZO

Mediante Resolución de 18 de febrero de 2014 (B.O.E. del 25) este Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales convocó la concesión de ayudas para la organización de festivales y certámenes cinematográficos en España durante el año 2014, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20.1.e) del Real Decreto 2062/2008, de 12 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine (B.O.E. de 12 de enero).

RESULTANDO que, al no contar con la suficiente cobertura presupuestaria para atender todas las peticiones, este Instituto únicamente puede conceder ayudas a los Festivales que más se ajustan y mayor puntuación consiguen en la evaluación de los cuatro criterios de valoración fijados en la base Décima de la Resolución de convocatoria.

RESULTANDO que, conforme a lo establecido en la base Quinta de la Resolución de convocatoria, la concesión de estas ayudas se lleva a cabo en régimen de concurrencia competitiva mediante el procedimiento de convocatoria abierta a que se refiere el artículo 59 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. del 25).

RESULTANDO que, de acuerdo con lo dispuesto en la base Octava de la referida Resolución, el órgano instructor del expediente resulta ser la Subdirección General de Promoción y Relaciones Internacionales, quien, a la vista del expediente y del informe efectuado por el Comité asesor de ayudas a la promoción en relación con las solicitudes recibidas, formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación final.

CONSIDERANDO que el Comité, constituido por los miembros a los que se hace alusión en la base Novena de la convocatoria, ha calificado las solicitudes recibidas durante el primero de los dos plazos de presentación a que se refiere la base Sexta.1.a) de aquella y, una vez analizados los proyectos recibidos en relación con los criterios de valoración que rigen en el procedimiento, emitió el correspondiente informe sobre las solicitudes de ayuda en su reunión celebrada el pasado día 24 de junio de 2014.

CONSIDERANDO que la Subdirección General de Promoción y Relaciones Internacionales, en su calidad de órgano instructor del presente expediente, ha elevado la preceptiva propuesta de Resolución de concesión de ayudas en relación con las solicitudes presentadas por las entidades que se citan en dicha propuesta.

CONSIDERANDO que la Subdirección General de Promoción y Relaciones Internacionales, en su calidad de órgano instructor del presente expediente, ha solicitado, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2014, ha solicitado informe preceptivo y vinculante sobre las ayudas concedidas a aquellos beneficiarios que tengan carácter de administración autonómica o sean entes de ellas dependientes.

CONSIDERANDO que la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos ha emitido con fecha 31 de julio informe favorable a las ayudas destinadas a los entes autonómicos anteriormente citados.

VISTOS la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine (B.O.E. del 29), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. del 18), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), el Real Decreto 2062/2008, de 12 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine (B.O.E. de 12 de enero), la Orden CUL/2834/2009, de



19 de octubre, por la que se dictan normas de aplicación del Real Decreto 2062/2008, de 12 de diciembre, antes citado, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones y la Resolución de 22 de marzo de 2013, que regula la presente convocatoria.

ESTA DIRECCIÓN GENERAL, examinado el contenido de la propuesta de resolución parcial y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias de las que dispone el Instituto destinadas a los fines de la convocatoria, **ACUERDA** dictar esta resolución parcial por la que se conceden las ayudas a los beneficiarios siguientes por el importe que se consigna:

ENTIDAD	C.I.F.	NOMBRE FESTIVAL	Importes (€)
CULTURARTS GENERALITAT	Q9655132J	XXIX CINEMA JOVE - FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE VALENCIA	5.000,-
AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES	Q9155027G	VIII FESTIVAL DE GRANADA CINES DEL SUR	4.000,-

Esta Resolución parcial pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.c), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. del 14) en el plazo de dos meses desde su notificación.

En el caso de no impugnarla directamente, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Director General de este Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se informa que la presentación de dicho recurso podrá efectuarse, además de en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la misma norma, a través de la Sede Electrónica de la Secretaría de Estado de Cultura y Deporte (<https://sede.mcu.gob.es/SedeElectronica/index.jsp>), conforme a los requisitos que lo rigen.

Madrid, **03 SET. 2014**
LA DIRECTORA GENERAL

Lorena González Olivares